



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Centralquipos S.A.S
Ejecutado: Ingenieros Constructores Asociados de Colombia S.A.S y Otros
Radicado: 630013103003-2021-00197-00

Marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a las comunicaciones remitidas por el Banco Av Villas, se ordena librar oficio haciéndole saber que la medida cautelar de embargo que le fue comunicada mediante oficio 0903 del 29-09-2021 ya había sido levantada mediante oficio 0985 del 22-10-2021, de modo que tal medida no se encuentra vigente y debe proceder a su levantamiento.

Acompáñese copia del oficio de levantamiento referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 36 del 07-03-2024

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e696403dfcd3ff4ca3fc0763b584bb9286dab8a40cd5cd16dbde0b6d42c929**

Documento generado en 04/03/2024 04:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>